JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**20200020800**.

Previo a resolver sobre requerir a la SIJIN, la parte actora deberá acreditar siquiera sumariamente el diligenciamiento del oficio 1265, en caso de haber sido radicados por parte de la secretaría, deberá subir las constancias correspondientes al expediente.

Cumplido lo anterior, ingresar para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 91, hoy 16 de agosto de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

lm

Código de verificación: **8388c4bfed4c6ec39b543479b8c2d391195570972fe7fd20c6093a432616119e**

Documento generado en 12/08/2022 02:42:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica